

# INSTITUTO DEL MAR DEL PERU



## Resolución Directoral N° DEC-124-2012

Callao, 13 de setiembre de 2012

### VISTO:

- a) Memorándum N°1340-2012-IMARPE/DC
- b) Memorándum N°303-2012-IMARPE/DGIRP
- c) Informe N° ULEI-1788 -2012 de fecha 11 de setiembre 2012;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° DE-003-2012, de fecha 12 de enero de 2012, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Instituto del Mar del Perú-IMARPE con un total de 82 procesos de selección, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2012;

Que, el Artículo 9° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N°184-2008-EF establece que el Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado de conformidad con la asignación presupuestal o en caso de reprogramación de las metas institucionales cuando se tenga que incluir o excluir procesos de selección; o el valor referencial difiera en más de veinticinco por ciento (25%) del valor estimado y ello varíe el tipo de proceso de selección;

Que, en tal sentido mediante el documento el visto a); la Dirección Científica solicita la inclusión del proceso de selección para la "Adquisición de Puertas y Trabajos de Albañilería", pertenecientes al acceso principal del Laboratorio Costero de Santa Rosa, el cual permitirá el mejoramiento de las condiciones de seguridad en la Infraestructura del mencionado Laboratorio;

Asimismo, mediante el documento del visto b); la Dirección General de Investigaciones de Recursos Pelágicos solicita incluir el proceso de selección, para la Contratación del "Servicio de Consultoría", necesario para la Elaboración de informes técnicos a ser presentados en la XI Reunión del Organismo Regional de Ordenación Pesquera del Pacífico Sur OROP - PS.

Que, en atención a lo señalado precedentemente, la Unidad de Logística e Infraestructura mediante el documento del visto c) considera necesario efectuar la modificación del Plan Anual de Contrataciones del IMARPE para el presente Ejercicio Fiscal (PAC 2012).

Que, en el numeral 6.2. de la Directiva N°005-2009-OSCE-/CD aprobado por Resolución N°169-2009-OSCE/PRE, establece que toda modificación del PAC, sea por inclusión y/o exclusión de algún proceso de selección para la Contratación de bienes, servicios y obras, deberá ser aprobado, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el titular de la entidad;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 345-2012-PRODUCE, publicada en el diario oficial "El Peruano" el 24.07.12, se aprobó el nuevo Reglamento de Organización y Funciones – ROF del IMARPE, en cuya estructura se considera a la Dirección Ejecutiva Científica, como el funcionario de mayor jerarquía de la institución, responsable de la ejecución de los objetivos y políticas del IMARPE, estableciéndose además que es titular de la entidad y del Pliego Presupuestal, correspondiéndole por tanto la suscripción de las resoluciones directorales, entre otras, las que autoricen modificaciones al Plan Anual de Contrataciones; no habiéndose designado a la fecha al funcionario que cumplirá las precitadas funciones, razón por la que con la finalidad de asegurar la continuidad de las actividades



propias del IMARPE, suscribe la presente resolución el representante legal de la entidad, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 13° del ROF.

De conformidad a lo establecido por la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado Decreto Legislativo N°1017 y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF y el Nuevo Reglamento de Organización y Funciones del IMARPE, aprobado por Resolución Ministerial N° 345-2012-PRODUCE;

Con la visación de las Oficinas de Secretaría General, de Asesoría Jurídica, de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina de Administración;


**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.-** Aprobar, la Modificación del Plan Anual de Contrataciones del IMARPE, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2012 versión 6, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución Directoral, de acuerdo al Anexo A que forman parte de la misma.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Disponer que la Unidad de Logística e Infraestructura publique en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado-SEACE del Organismo Superior de Contrataciones del Estado-OSCE, la respectiva modificación en un plazo no mayor a cinco (05) días hábiles a la aprobación de la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Disponer que la Unidad de Informática publique en el portal de transparencia del Instituto del Mar del Perú – IMARPE, la presente Resolución.

**Regístrese, Comuníquese y Publíquese,**

  
Contralmirante (r)  
**GERMÁN VÁSQUEZ SOLIS TALAVERA**  
Presidente del Consejo Directivo  
IMARPE



**ANEXO A**  
**PROCESOS DE SELECCIÓN A INCLUIRSE EN EL PAC DEL IMARPE 2012 (Vs.6)**

NºREF	TIPO DE PROCESO	SINTESIS DE ESPECIFICACIONES TECNICAS	VALOR REFERENCIAL	FECHA PREVISTA	FTE. FIN.
91	AMC	ADQUISICION DE PUERTAS Y TRABAJOS DE ALBAÑILERIA	25,000.00	Setiembre	00
92	ADS	SERVICIO DE CONSULTORIA	66,086.00	Setiembre	00

